Asunción, 08 de mayo de 2018.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 06/2018

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 57/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS ID 342.917"

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007.
- Por Resolución Nº 6, Acta Nº 12 de fecha 27 de febrero de 2018, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprueba el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.
- Por Nota DL.DM N° 047/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, el Departamento de Logística ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2018
2235/18	07/03/2018	342.917	57/18	240	30	37.000.000.-	13.875.000.-

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Institución Año 2018, Rubro 240, **"GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"** del Presupuesto General de la Institución. El llamado se realiza en la modalidad de plurianual y la validez de la contratación del ejercicio 2019 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. **FUENTE DE FINANCIACION 30**.

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes,

  - REPUESTOS INDUSTRIALES.
  - A y T.
  - ACUADAY.
  - HOKEN.
  - WATER CLEAN.
  - AQUAMAQ.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS Nº 20/2018

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al **llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS – ID. Nº 342.917."** ----------

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Francisco Cantero, Encargado de Despacho de la Sección Contrataciones Directas de la UOC.----------

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el Pedido de Cotización del llamado:**
   En virtud a lo establecido en el Pedido de Cotización Nº 20, de fecha 9 de abril del 2018, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a las firmas:
   a) N&F INGENIERÍA, de Yannina Zumahia Notario Galeano.
   b) REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza.
   c) TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez.
   d) PAMAQ S.A.

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. **Montos de las ofertas:**
   A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

a) N&F INGENIERÍA, de Yannina Zumahia Notario Galeano.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Reparación y Mantenimiento de 30 unidades de bebederos eléctrico 3 (tres) veces durante la ejecución del contrato	Unidad	EVENTO	90	207.900.-	18.711.000.-
2	Mantenimiento de 3 (tres) unidades del filtro bajo mesada (mant. Bebedero eléctrico) 4 (cuatro) veces durante la ejecución del contrato	Unidad	EVENTO	12	207.900.-	2.494.800.-
Precio Total (IVA Incluido)						**21.205.800.-**

b) REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Reparación y Mantenimiento de 30 unidades de bebederos eléctrico 3 (tres) veces durante la ejecución del contrato	Unidad	EVENTO	90	220.000.-	19.800.000.-
2	Mantenimiento de 3 (tres) unidades del filtro bajo mesada (mant. Bebedero eléctrico) 4 (cuatro) veces durante la ejecución del contrato	Unidad	EVENTO	12	220.000.-	2.640.000.-
Precio Total (IVA Incluido)						**22.440.000.-**

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

c) TECNOFRÍO, de Pascual Torres Núñez.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Reparación y Mantenimiento de 30 unidades de bebederos eléctrico 3 (tres) veces durante la ejecución del contrato	Unidad	EVENTO	90	300.000.-	27.000.000.-
2	Mantenimiento de 3 (tres) unidades del filtro bajo mesada (mant. Bebedero eléctrico) 4 (cuatro) veces durante la ejecución del contrato	Unidad	EVENTO	12	300.000.-	3.600.000.-
Precio Total (IVA Incluido)						**30.600.000.-**

d) PAMAQ S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Reparación y Mantenimiento de 30 unidades de bebederos eléctrico 3 (tres) veces durante la ejecución del contrato	Unidad	EVENTO	90	225.000.-	20.250.000.-
2	Mantenimiento de 3 (tres) unidades del filtro bajo mesada (mant. Bebedero eléctrico) 4 (cuatro) veces durante la ejecución del contrato	Unidad	EVENTO	12	225.000.-	2.700.000.-
Precio Total (IVA Incluido)						**22.950.000.-**

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20	Formulario N° 5 Declaración Jurada por la que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños.
a) N&F INGENIERÍA, de Yannina Zumahia Notario Galeano	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b) REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c) TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d) PAMAQ S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Silvia Núñez
Gerente GPL

Todas las documentaciones solicitadas en el Pliego reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.**
   No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.----------sic).

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 2do. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21.909/03 modificados por el Decreto 3719/15**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	N&F INGENIERÍA, de Yannina Zumahia Notario Galeano	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	PAMAQ S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar la oferta presentada, que además ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial, según lo siguiente:

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- "Tabla comparativa de precios..." **(Inciso 4):**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

N°	Oferente	Precio Total
1°	N&F INGENIERÍA, de Yannina Zumahia Notario Galeano	**Gs. 21.205.800.-**
2°	REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza	**Gs. 22.440.000.-**
3°	TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez	**Gs. 30.600.000.-**
4°	PAMAQ S.A.	**Gs. 22.950.000.-**

Solicitud de aclaraciones. Margen de Preferencia.

A través de **Notas de fecha 02 de mayo del 2018** se han solicitados a las firmas; **N & F INGENIERIA, de Yannina Zumahia Notario Galeano, REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza y PAMAQ S.A,** la remisión de los Certificados del MIC a fin de la aplicación del margen de preferencia, estableciendo el plazo de un (1) día hábil la recepción de la presente nota, o de lo contrario sus empresas no podrán acogerse al beneficio del margen de preferencia, en ese sentido concurrido el plazo establecido, la empresa **PAMAQ S.A,** ha presentado dicha certificación, en tanto que la empresa **N&F INGENIERIA** de Yaninna Notario Galeano ha remitido certificados que no corresponden al presente llamado, la firma **REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza,** no ha presentado el certificado correspondiente. Seguidamente el cuadro con la aplicación del Margen correspondiente:

Aplicación del margen de preferencia.

	TECNOFRIO, de Pascual Torres Nuñez	N & F INGENIERIA, de Yannina Zumahia Notario Galeano	REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza	PAMAQ S.A
Precio Ofertado	Gs. 30.600.000.-	Gs. 21.205.800.-.-	Gs. 22.440.000.-	Gs. 22.950.000.-
20% de la Oferta Beneficiada con el margen de Preferencia	----------	Gs. 4.241.160.-	Gs. 4.488.000	----------
Precio final	**Gs. 30.600.000.-**	**Gs. 25.446.960.-**	**Gs. 26.928.000.-**	**Gs. 22.950.000.-**

Resumen según Tabla Comparativa de Precios.

Ítem	OFERTA MÁS ECONOMICA
Descripción	PAMAQ S.A
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS	Gs. **22.950.000**

En base al cuadro ut supra citado se procede al análisis de las demás exigencias contempladas en la Carta de Invitación.

III. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por Memorando **UOC.DCMe.SCD Y FF N° 0062/2018** de fecha 16 de abril del corriente año, la UOC ha solicitado al Departamento de Logística que remita la evaluación técnica de las ofertas.

Silvia Núñez
Gerente "OPI"

En consecuencia, a través del **Informe DL.DM. N° 104/2018** de fecha 25 de abril del corriente, el Departamento de Logística ha remitido el resultado de la evaluación técnica la cual se transcribe, las partes más relevantes:

"En atención al Memorando UOC.DCMe.SCD YFF. N° 062/2018 de fecha 16/04/2018, solicitando la evaluación y el análisis técnico de las ofertas, correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS, informamos cuanto sigue:

- *Del Acta de Apertura de Sobres-Ofertas N° 020/2018 las empresas que participaron del llamado para la Contratación Directa, fueron: N&F Ingeniería, Repuestos Industriales, Tecnofrío, Pamaq SA*
- *Las ofertas se agruparon en orden de valor numérico de menor a mayor según propuesta de oferta, como puede observarse en la planilla que se adjunta, de las cuales fueron evaluadas las tres mejores ofertas, cuyos montos totales se encuentran en el orden o debajo de los precios estimados*
- *En fecha 19/04/2018 se remite una nota a las empresas N&F Ingeniería y Pamaq SA solicitándoles el catalogo del elemento filtrante ofertado con el objeto de verificar el cumplimiento del anexo técnico del PBC.*
- *En fecha 20/04/2018 ambas empresas presentan los documentos solicitados.*
  - *N&F Ingeniería, presenta un solo contrato de características similares al llamado. El mismo no cumple con el 50% del monto de la oferta establecido en la carta invitación.*
  - *N&F Ingeniería, presenta catálogos de filtros (fotos), no identificando en el mismo el ofertado para el BCP, así como tampoco la ficha técnica de los mismos.*
  - *PAMAQ SA, el filtro presentado no cumple con el caudal de agua solicitado en el anexo técnico.*
- *Los criterios considerados se detallan en el siguiente cuadro:*

EMPRESAS	***N&F Ingeniería***	***Repuestos Industriales***	***Pamaq SA***
Contratos o facturas entre 2015/2017 que sumados alcancen el 50% de la oferta	*NO Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Anexo técnico s/catalogo	*NO Cumple*	*Cumple*	*NO Cumple*

- *Las notas remitidas, las contestaciones respectivas y los catálogos solicitados se adjuntan a esta nota".* Fin del Informe técnico.

IV. ANALISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 18. inciso e):

Oferente: REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra	CUMPLE

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE

Experiencia.

A fin de demostrar la experiencia de la empresa y otros requisitos, se ha verificado el cumplimiento de la documentación exigida en el Anexo E) y el numeral 18 inciso e) de la Carta de Invitación en base a lo siguiente:

v. Otros documentos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Copias de contratos o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, de prestación de servicios de mantenimiento de bebederos eléctricos. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017.	CUMPLE
b) Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	NO CUMPLE

V. CONCLUSION

De la evaluación de la oferta presentada por la firma **REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza.**, se ha verificado el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial conforme al Decreto N° 3.719/15 que modifica el art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter formal, establecidas en el Anexo **B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** Sobre el punto no

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente de la firma **REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan ***a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018** *"Por la cual se Establecen Directrices Relativas a la Estimación de Costos, se Aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los Procesos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016,* cabe destacar, que el oferente se ha ajustado a los parámetros establecidos en la up supra Resolución mencionada".

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

VI. RECOMENDACION

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS"**, en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

OFERENTE: REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Reparación y Mantenimiento de 30 unidades de bebederos eléctrico 3 (tres) veces durante la ejecución del contrato	Unidad	EVENTO	90	220.000.-	19.800.000.-
2	Mantenimiento de 3 (tres) unidades del filtro bajo mesada (mant. Bebedero eléctrico) 4 (cuatro) veces durante la ejecución del contrato	Unidad	EVENTO	12	220.000.-	2.640.000.-
Precio Total (IVA Incluido)						**22.440.000.-**

La autorización de la Solicitud de Compra; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para

Silvio Núñez
Gerente "GPD"

lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en las empresas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por la firma **REPUESTOS INDUSTRIALES, de Manuel Antonio Da Costa Meza, el Llamado de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS",** se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que las mismas constituyen el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada, a fin de adjudicar a las empresas mencionadas.

Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Nuñez M.
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística